



Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley...

Artículo 1º: Declárase zona de desastre y de emergencia económica, productiva, vial, rural, de comunicación y social, por el plazo de noventa días (90), las provincias de Chubut y Santa Cruz, afectadas por bajas temperaturas extremas e intensas nevadas que vienen padeciendo desde junio del corriente año.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Nacional constituirá, en un plazo de treinta (30) días desde la publicación de la presente, un fondo especial de asistencia para el otorgamiento de créditos a tasa 0% (CERO POR CIENTO) mediante la reasignación de partidas presupuestarias de acuerdo a las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros, destinados a personas físicas o jurídicas que acrediten haber tenido perjuicios patrimoniales a raíz de las inclemencias climáticas sufridas en las provincias mencionadas en el artículo precedente, con el objetivo de mitigar el impacto económico, social, alimentario, sanitario y demás consecuencias adversas derivadas de este fenómeno.

Los criterios que guiarán el otorgamiento de los créditos, así como los montos y los plazos, serán establecidos en conjunto por el gobierno Nacional y los gobiernos provinciales; y estos últimos, serán los encargados de llevar a cabo un relevamiento de los damnificados y de realizar una estimación de los daños y pérdidas sufridos por cada uno de ellos.

Artículo 3: Facúltese al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar regímenes especiales de pago de las obligaciones impositivas y previsionales a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que tengan vencimiento a partir del 1º de junio de 2024



y hasta la fecha en que se extienda la declaración de emergencia, para los sujetos determinados en el artículo 2.

Quedan suspendidos hasta el ciclo productivo posterior a la fecha de finalización del período de emergencia, la iniciación de juicios de ejecución fiscal impulsados por la Administración Federal de Ingresos Públicos para el cobro de los impuestos adeudados por aquellos contribuyentes cuyos establecimientos productivos estén ubicados en la zona declarada de emergencia económica, productiva, vial, rural, de comunicación y social.

Artículo 4: El Poder Ejecutivo Nacional, en coordinación con las autoridades del Gobierno de las provincias de Chubut y Santa Cruz, instrumentará los dispositivos necesarios para dar cumplimiento los fines de la presente ley.

Artículo 5: La presente ley entrará en vigencia el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Fundamentos

Sr. presidente:

Extraordinarios acontecimientos meteorológicos azotaron la Patagonia en las últimas semanas, intensas nevadas y el frío extremo impactaron de lleno en varias provincias del sur, provocando diversos daños de considerable magnitud, produciendo situaciones desastrosas en numerosas zonas rurales y urbanas, afectando el tránsito en rutas, ejido urbano y el normal desarrollo de las actividades educativas.

Se trata de un inusual evento climático sin precedentes, y que resultó, a modo de ejemplo, en un severo temporal que dejó varados más de 200 vehículos en la provincia de Chubut. Las intensas nevadas registradas en gran parte de la provincia además, han generado diversos inconvenientes en el sector ganadero. El vicepresidente de la Federación de Sociedades Rurales de Chubut, Juan José Trucco, reconoció que una de las consecuencias directas será la pérdida de hacienda y el retraso de la temporada de esquila.

En Santa Cruz, fueron más de 2.500 km de rutas que se vieron afectadas por la nieve y por el contexto en estos días. El temporal ha provocado graves consecuencias y preocupa el estado de la fauna local, ya que el Consejo Agropecuario de la provincia estimó que más de 1 millón de ovejas y más de 40.000 vacas están en riesgo.



El Servicio Meteorológico Nacional, ante este contexto continúa emitiendo avisos de alerta a la población. Recientemente el organismo advirtió que Chubut y Santa Cruz experimentan marcas térmicas consideradas peligrosas para la salud.

Esta situación ha llevado a que el Ejército Argentino despliegue la Operación "Quillango", bajo el mando de la IXna Brigada Mecanizada, para llevar a cabo la búsqueda, rescate y evacuación de personas y vehículos varados en diversas zonas de la provincia de Chubut. Pero también ha llevado a que la Administración General de Vialidad de Santa Cruz despliegue un operativo especial por esta ola de frío de tal magnitud que, según el administrador general de Vialidad de dicha provincia, Matías Fernández, no se tenía registro desde 1907.

La Brigada Mecanizada IX liderada por Cervigni opera desde Comodoro Rivadavia, sin embargo, las distintas unidades militares que dependen de ella se encuentran localizadas a lo largo y ancho de la provincia de Chubut y en parte de Santa Cruz.

Las principales consecuencias de este extraordinario fenómeno afectaron y afectan el normal desenvolvimiento de la vida de las personas, pero también impactan de manera significativa y ponen en riesgo no sólo a las economías de estas regiones sino también la continuidad de las actividades comerciales, turísticas y agropecuarias de la zona.

La magnitud del desastre hace que sea necesaria una acción legislativa para potenciar las posibilidades de actuación por parte del Estado Nacional frente a las distintas realidades angustiantes que esta situación deja como consecuencia.

Por eso se hace imperante la acción inmediata frente a la emergencia.

En ese sentido, resulta necesaria la declaración de zona de emergencia en las provincias mencionadas, al tiempo que facultar al Poder Ejecutivo Nacional para que desarrolle las acciones necesarias para enfrentar la situación y paliar sus efectos negativos.



Diversas rutas provinciales y nacionales quedaron intransitables, cientos de personas quedaron incomunicadas debido a cortes en el suministro energético, el aparato productivo se vio paralizado con especial efecto adverso en el ganado de las provincias mencionadas.

Por los motivos expuestos, es necesario que el Poder Ejecutivo Nacional tome las medidas necesarias y brinde tanto apoyo económico como soluciones específicas a las diversas problemáticas que acontecen en las provincias señaladas luego del temporal de nieve y las condiciones climáticas adversas.

A raíz de la urgencia del caso, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Alianiello, Eugenia

Ianni, Ana María

Bertoldi, Tanya

Freites, Andrea

González, Gustavo C.M

Yutrovic, Carolina

Araujo Hernández, Jorge N.

Rauschenberger, Ariel